

SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: GCBS. P02.EPLC
GESTIÓN CONTRACTUAL CONVOCATORIA MIPYMES	Versión: 0.1
	Página: 1 de 2

ACTA DE RECIBO DE SOLICITUDES PARA LIMITAR A MIPYMES EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC – 024 – 2026.

FECHA: 11 DE JUNIO DE 2026
LUGAR: SECRETARIA DE HACIENDA

OBJETO: Análisis a las solicitudes para limitar a MIPYMES el proceso de mínima cuantía No. MC – 024 – 2026, para **“ADQUISICIÓN DE DOTACIONES DE VESTUARIOS Y CALZADO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, ASI COMO DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA LA IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACA, SANTANDER”**.

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Lectura de las solicitudes de limitación a MIPYMES presentadas en el proceso.
- 2. Decisión de limitación.

DESARROLLO

Se deja constancia que, durante el término establecido en el cronograma del presente proceso, se recibieron CINCO (05) solicitudes para limitación a Mipymes, las cuales se relacionan a continuación:

ITEM	SOLICITANTE	CUMPLE	
		SI	NO
1	JUAN CARLOS MARIN BOHORMITA – C.C. N° 1.098.629.713	X	
2	YORLAN MAURICIO JAIMES GRANADOS – C.C. N° 1.095.807.337	X	
3	GRAFIKAR AGENCIA DE PUBLICIDAD S.A.S. – NIT N° 900.565.383 – 5	X	
4	FUNDACIÓN DESARROLLO, CULTURA Y CIUDADANÍA FUNDECI “CDC.FUNDACION” – NIT N° 900.098.278 – 6		X
5	EQS DOTACIONES S.A.S – NIT N° 900.882.365 – 1	X	

El Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dispone:

SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: GCBS. P02.EPLC
GESTIÓN CONTRACTUAL CONVOCATORIA MIPYMES	Versión: 0.1
	Página: 2 de 2

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes.

*Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las **MiPymes** colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) **MiPymes** colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.”*

DECISIÓN DE LIMITACIÓN.

Teniendo en cuenta que el municipio recibió cinco (5) solicitudes de limitación a MiPymes, donde una (1) corresponde a limitación de MiPymes Nacionales, donde dos (2) corresponden a limitación de MiPymes departamentales y dos (2) corresponden a limitación de MiPymes municipales, este despacho con fundamento en lo siguiente decide:

Limítese a MiPymes del municipio de Guaca – Santander, el presente proceso contractual, toda vez que la entidad verificó que las siguientes MiPymes JUAN CARLOS MARIN BOHORMITA – C.C. N° 1.098.629.713 y YORLAN MAURICIO JAIMES GRANADOS – C.C. N° 1.095.807.337, cumplieron los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así mismo se promueve e impulsa la economía local.

EDINSON CALDERÓN CASTELLANOS
SECRETARIO DE HACIENDA

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboro: Asesorías E&C S.A.S.
	Reviso: Edinson Calderón Castellanos
	Aprobó: Edinson Calderón Castellanos